



REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM Y PAGO DE PROVEEDOR DIVEMOTOR S.A. POR SERVICIO DE MANTENCION CAMIONETA INSTITUCIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0212

PUNTA ARENAS, 20 de Julio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, que señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; Resolución No. 015/118 del 24/06/2015 Nombra a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XIIa. Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter de Transitorio y Provisorio; la Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Subdirección de Recursos financieros, a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°12.410 de fecha 17 de Julio de 2015, solicita gestionar el servicio de mantención por 210.000 kms y revisión general en camioneta institucional Chevrolet Luv D Max patente BY HJ 72-5.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, para efectuar el trabajo solicitado, se reciben tres cotizaciones, todas de fecha Julio de 2015, de los proveedores que se señalan, y de acuerdo al siguiente detalle:

| Proveedor | RUT N° | Monto Cotización IVA Incluido | Habilitación Chileproveedores |
|-------------------------|--------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Divemotor S.A. | 79.725.950-0 | \$210.000.- | Hábil |
| Carlos Andrade Ruiz | 10.578.081-8 | \$215.390.- | Hábil |
| Comercial Arecheta S.A. | 96.558.780-2 | \$142.620.- | Hábil |

- 4.- Que, se considera el presupuesto más conveniente para los intereses institucionales, el presentado por el proveedor COMERCIAL ARECHETA S.A., quién cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.
- 5.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley N° 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°001425 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 12.410, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo para Contratación igual o inferior a 10 UTM, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE A COMERCIAL ARECHETA S.A., RUT N°96.558.780-2, con domicilio en Avda. Colón No. 998 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

| Cantidad | Descripción del Servicio | Valor Unit. | Valor total |
|----------|---|--------------------|--------------------|
| 1 | Servicio de Mantenimiento por 210.000 kms. Consistente en cambio de aceite, filtro de aceite, ampolletas y 1 cruzeta en camioneta institucional Chevrolet D Max patente BY HJ 72-5. | \$142.620.- | \$142.620.- |
| | | Total c/IVA | \$142.620.- |

3.- PAGUESE a DIVEMOTOR S.A. la suma de \$142.620.- (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos veinte pesos), IVA incluido, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio solicitado y contra la entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- El plazo de entrega para el servicio detallado será hasta el 23 de Julio de 2015.

5.- Impútese la suma de \$142.620.- (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01, del presupuesto vigente para la región.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web www.mercadopublico.cl.

7.- La unidad supervisora de esta contratación será la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

8.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Planificación Presupuestaria
- Partes Regional

| | |
|---|---------------|
| JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas | |
| Fecha | 24.07.2015 |
| Programa | 01 |
| Ítem | 22-06.002-000 |
| Código Sigfe | 001425 |
| Monto | \$ 142.620.- |
| Firma | |



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)2748200
www.junji.cl